



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Sala Administrativa

ACUERDO No. 69
(04 de Agosto de 2014)

“Por medio del cual se definen las comunas que atenderán los Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10078”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo once (11) de la Ley 270 de 1996, establece que la Rama Judicial del Poder Público está constituida por los Juzgados Civiles, Laborales, Administrativos, Penales, Penales para Adolescentes, de Familia, de Ejecución de Penas, de Pequeñas causas y de competencia múltiple, y los demás especializados y promiscuos que se creen conforme a la Ley. Los Jueces de pequeñas causas y de competencia múltiple tienen competencia a nivel municipal y local sobre asuntos de jurisdicción ordinaria definidos legalmente como conflictos menores.

Que la localización de sus sedes será descentralizada en aquellos sectores de ciudades y municipios donde así se justifique en razón de la demanda de justicia, procurando que la distribución se haga por localidades o comunas; y su funcionamiento se hará de manera gradual teniendo en cuenta la disponibilidad de la infraestructura física y tecnológica. A los Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple se les aplicará las reglas de reparto establecidos en el Acuerdo PSAA14-10078.

Que de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10078, del 14 de enero de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura definió las ciudades de Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín, donde funcionarán los Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple; teniendo en cuenta las localidades o comunas que definan las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura respectivos.

Que en Cali se suscribió convenio interadministrativo entre la Administración Municipal y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial para la cesión y adecuación de un (1) despacho judicial en la casa de la Justicia de Siloé y dos (2) despachos judiciales

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caycedo
Telefax (92) 881 0342 www.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



Hoja 2

Acuerdo 69 de 2014: Por medio del cual se definen las comunas que atenderán los Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10078

en la casa de la justicia del Distrito de Aguablanca (Los Mangos) . Estos Despachos Judiciales fueron adecuados con recursos del empréstito del Banco Mundial.

Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario definir las comunas que serán atendidas por los Juzgados creados para la Casa de Justicia de Siloé y del Distrito de Aguablanca (Los Mangos).

Por lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Definir que los dos (2) Juzgados Pilotos de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple que funcionarán en la Casa de Justicia del Distrito de Aguablanca (Los Mangos), atenderán las comunas 13, 14, 15 y 21. Y el Juzgado Piloto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que funcionará en la Casa de Justicia de Siloé, atenderá las comunas 18 y 20.

ARTICULO 2º: Comunicar el presente proveído a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali, Juzgados Penales de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 3º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los cuatro (04) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014)


FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente Sala Administrativa.

JAGH/Oilg